FECHA DE LA SOLICITUD	**1 DE JULIO DE 2026**	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**	
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**098 del 30 de enero de 2026**	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL, PARA APOYAR EL ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL VIGENCIA 2026.		
CONTRATISTA	JORGE LUIS BERNAL CAVIEDES	
SUPERVISOR	WILIAN QUIROGA VARGAS Profesional especializado 03 Gestión Humana y SST	
INTERVENTOR	NO APLICA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$12.000.000	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
6-03-2026	5-07-2026	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRÓRROGAS: NO APLICA		
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES	
SUSPENSIONES: NO APLICA		
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	5-07-2026	
ADICIONES: NO APLICA		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$12.000.000	
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FÍSICO:	**Programado 96.67%**	**Ejecutado 96.67%**
AVANCE FINANCIERO:	**Programado** 96.67%	**Ejecutado 75%**
El valor facturado a la fecha corresponde a la suma de $9.000.000 equivalente a 75%, del valor actual del contrato, y que se evidencia en el acta parcial No. 03 del 10/06/2026. Pendiente de pago el acta número cuatro.		
ANTICIPO DEL CONTRATO		

Valor anticipo amortizado $ NA	Valor anticipo por amortizar $ NA

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación: ☐ Adición: **X** Prórroga: **X**

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	**Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)**	**Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)**
CLAUSULA TERCERA: VALOR	$6.000.000	
CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, suscribió contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion No.098 del 30 de enero de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL, PARA APOYAR EL ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL VIGENCIA 2026.", por valor de $12.000.000,00 M/CTE, a un plazo de cuatro (4) meses, el cual vence el 5 de julio de 2026.

Que, por iniciativa de sus servidores públicos de la entidad, se programó y aprobó la realización del "Mundialito Interno de Mini fútbol", evento deportivo institucional que se desarrollará durante los meses de junio a agosto de 2026. Para este torneo se inscribieron un total de ocho (8) equipos representativos de las diferentes dependencias de la empresa, cada uno conformado por dieciséis (16) jugadores, consolidando una participación activa de ciento veintiocho (128) servidores públicos.

Que, la dinámica del torneo bajo la modalidad de "todos contra todos" incluyendo las fases de cruces, semifinal y final, se desarrolla en las canchas sintéticas de la Calle 64 con Avenida Guabinal los días viernes en el horario de 4:00 p.m. a 7:00 p.m. Asimismo, se tiene establecido el espacio de acondicionamiento físico y táctico con balón los días miércoles a partir de las 5:00 p.m. en la cancha El Triángulo de Calambeo.

Que, para el correcto desarrollo de estas actividades recreativas, enmarcadas en los programas de protección y servicios sociales de la entidad, es imperativo garantizar el acompañamiento permanente de un entrenador deportivo idóneo. Este profesional es el encargado de diseñar los entrenamientos adecuados según la edad y nivel de habilidad de los participantes, promoviendo el bienestar social y mejorando el clima laboral.

Que, adicionalmente, la continuidad de estos servicios es fundamental para articular las prácticas deportivas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), específicamente mediante la dirección técnica de rutinas de calistenia, estiramiento y acondicionamiento físico, lo cual previene lesiones y sensibiliza a los jugadores sobre el juego limpio, el cumplimiento reglamentario y los valores morales del deporte.

Que, a la fecha el contratista ha cumplido a satisfacción con las actividades, presentando un balance administrativo y financiero que demuestra la ejecución de tres (3) actas parciales por valor de TRES

MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) cada una, restando por ejecutar un saldo de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) correspondiente al cuarto mes original del contrato.
Balance Administrativo: Acta de Inicio: 6 de marzo de 2026; Fecha de Terminación: 5 de julio de 2026;
Balance Financiero:

Valor del contrato:	$12.000.000,oo
Valor acta parcial 01:	$ 3.000.000,oo
Valor acta parcial 02:	$ 3.000.000,oo
Valor acta parcial 03:	$ 3.000.000,oo
Valor pendiente por ejecutar:	$ 3.000.000,oo

Que, dado que el cronograma del torneo de mini fútbol se extiende hasta el mes de agosto de 2026, el plazo inicialmente pactado (con vencimiento el 5 de julio de 2026) resulta insuficiente para culminar las actividades de bienestar planificadas para el presente trimestre.

Por lo anterior, y con el fin de no interrumpir el proceso de apoyo a la gestión del talento humano, se hace necesario y procedente **adicionar el valor del contrato en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)** y **prorrogar su plazo de ejecución en dos (2) meses adicionales**, ajustándose estrictamente a los límites y lineamientos del Manual de Contratación de la entidad.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, articulo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prorroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

WILIAN QUIROGA VARGAS
Profesional especializado 03 Gestion Humana y SST.
Supervisor